



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO CONVENIO MARCO INAES FUNDACIÓN SANCOR SEGUROS

---

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) Y LA FUNDACIÓN GRUPO SANCOR SEGUROS**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**, (en adelante INAES), con domicilio en Avenida Belgrano 172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente del Directorio, el Dr. Marcelo Oscar Collomb, y por otra parte la **FUNDACIÓN GRUPO SANCOR SEGUROS** (en adelante La Fundación), representada en este acto por su Presidente C.P.N. Alfredo Panella con domicilio en Avenida Independencia N° 333, Sunchales, Provincia de Santa Fe, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco.

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" se comprometen a la cooperación técnica recíproca para el desarrollo e implementación de acciones pedagógicas, institucionales y territoriales en materia de educación cooperativa y mutual en instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, contemplando también acciones con empresas de triple impacto (económico, social y ambiental) de carácter asociativo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan celebrar CONVENIOS ESPECÍFICOS y la creación de una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de "LAS PARTES", con el objeto de realizar lo expuesto en la cláusula primera.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LAS PARTES" abogarán diversas estrategias para formalizar con la Secretaría de Educación de la Nación las actividades enunciadas en la cláusula cuarta.

**CLÁUSULA CUARTA:** A los efectos de la concreción del objeto del presente convenio, las partes podrán llevar adelante las siguientes actividades entre otras:

- a) Articular con los diversos niveles educativos de la educación formal, acciones tendientes a la implementación del aprendizaje cooperativo y mutual dentro de los diseños curriculares correspondientes.
- b) Realizar acciones tendientes al fortalecimiento de proyectos asociativos escolares;
- c) Realizar eventos, jornadas y programas de capacitación que fomenten el asociativismo;
- d) Impulsar relevamientos e investigaciones sobre aspectos de interés del cooperativismo y mutualismo;
- e) Implementar proyectos y estudios en empresas de triple impacto de carácter asociativo.

**CLÁUSULA QUINTA:** La representación frente a la Secretaría de Educación de la Nación correrá por cuenta del INAES, teniendo en cuenta que ambos son miembros del Ministerio de Capital Humano.

**CLÁUSULA SEXTA:** "LAS PARTES" mantienen su autonomía jurídica y administrativa. El presente CONVENIO MARCO no implica ni constituye sociedad, ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre las partes, las que mantienen su individualidad y personalidad jurídica, como su responsabilidad económica y/o contable, y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En consecuencia, cada una de las partes será, en forma particular, plena y exclusivamente responsable de sus respectivos actos y omisiones. El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de la firma.